

Sesión 65.a Ordinaria, en Jueves 16 de Septiembre de 1948

(Sesión de 11.30 a 13 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ATIENZA Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda entrar a tratar, en cuanto se incorpore a la Sala el señor Ministro de Hacienda, alterando el orden de la Tabla de la presente sesión, las modificaciones del Senado al proyecto que reforma la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.
- 2.—Entrando al objeto de la presente sesión, continúa la discusión del proyecto que exime los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero del impuesto establecido en la ley número 3,852, y queda pendiente el debate.
- 3.—En conformidad al acuerdo anterior, se ponen en discusión las insistencias del Senado en el proyecto que reforma la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y son aprobadas.
- 4.—Continúa la discusión del proyecto que exime los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero del impuesto establecido en la ley N.º 3,852, y queda pendiente el debate.

5.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.

6.—A petición del Ejecutivo, se acuerda devolver el oficio con que observaba un proyecto sobre abono de años de servicios.

7.—Continúa la discusión del proyecto que exime los embarques de carbón y carboncillo con destino al extranjero del impuesto establecido en la ley N.º 3,852, y es aprobado.

8.—A proposición del señor Atienza, Vicepresidente, se acuerda tratar sobre tabla el proyecto que concede pensión de gracia a doña Eliana Dumas, viuda del ex Diputado señor Lionel Edwards.

9.—Se pone en discusión el proyecto, en segundo informe, que modifica el decreto ley N.º 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que pide que se le devuelva el proyecto que concedía determinados beneficios a don Antonio Fuentes Maturana, por haber resuelto retirarle las observaciones que le había formulado.

2.— Oficio del Honorable Senado, con el que comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara al proyecto de ley que fomenta la producción de oro.

3.— Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cincuenta millones de pesos en diversas obras públicas.

4.— Oficio del Honorable Senado, con el que manifiesta que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de derechos de internación al material consignado para la construcción de edificios e instrumental de la Universidad "Técnica Federico Santa María".

5.— Oficio del Honorable Senado, con el que comunica los acuerdos adoptados con respecto a las modificaciones desechadas por esta Honorable Cámara, en el proyecto de ley que otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

6.— Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que crea el Colegio de Dentistas.

7 y 8.— Oficios del Honorable Senado, con los que devuelve aprobados con modificaciones dos proyectos de interés particular.

9.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que reajusta las pensiones de los empleados a sueldo o comisión de las empresas periodísticas, a que se refiere la ley 7.790.

10.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que modifica la ley 7,868, para mejorar la situación económica de los copistas y dactilógrafos de las Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales.

11.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que modifica la ley 5,259, que otorgó la concesión de unos terrenos fiscales a la Municipalidad de Retiro.

12.— Oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta don Jorge Grez Munita.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 61.a y 62.a, celebradas el martes 14, de 16.15 a 19.30 horas y de 19.45 a 21 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1,103.— Santiago, 15 de septiembre de 1948.

Por oficio N.º 1,021, de fecha 26 de agosto, devolvi a V. E. con observaciones el proyecto de ley comunicado por nota N.º 475, de fecha 9 del mismo mes, que abona cinco años, 7 meses y 13 días en la hoja de servicios de don Antonio Fuentes Maturana.

Como he resuelto retirar dichas observaciones, agradeceré a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, devolver el mencionado proyecto con el objeto de ordenar su promulgación.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V. — Jorge Alessandri**, Ministro de Hacienda".

N.º 2.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 795.— Santiago, 15 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que consulta diversas medidas de fomento de la producción de oro.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,078, fecha 14 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Julio Martínez Montt. — Fernando Altamirano**, Secretario".

N.º 3.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 799.— Santiago, 15 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en

los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 50.000.000 en diversas obras públicas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 1.143, de 15 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario** .

N.º 4.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

El Honorable Senado manifiesta que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que libera de derechos de internación al material consignado para la construcción de edificios e instrumental de la Universidad Técnico Federico Santa María.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario** .

N.º 5.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 754.— Santiago, 15 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien adoptar las resoluciones que se indican respecto de aquellas modificaciones que introdujo y que esa Honorable Cámara ha desechado, al proyecto de ley que establece un nuevo Estatuto Orgánico para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio:

Artículo 1.o

Ha tenido a bien insistir en intercalar la expresión "y Rengo" en la letra f) y en la aprobación de la letra g) nueva.

Artículo 2.o

Ha acordado no insistir en la supresión de la letra c), en la sustitución de la letra g) por otra, en la aprobación del inciso nuevo consultado en seguida de la letra g) y en la aprobación de las modificaciones que hizo en los incisos undécimo y duodécimo.

Artículo 3.o

Ha acordado no insistir en la supresión

del párrafo final del N.º 10 de este artículo, que pasa a ser once.

Artículo 4.o

Ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que introdujo en este artículo.

Artículo 5.o

Ha tenido a bien insistir en todas aquellas que inciden en este artículo.

Artículo 7.o

Ha tenido a bien insistir en la sustitución de la letra a) por otra.

Artículo 8.o

Ha tenido a bien insistir en la supresión de ninciso 1.o, en la sustitución de una frase por otra en el inciso segundo y en la supresión del inciso 4.o

Artículo 10

Ha tenido a bien insistir en la sustitución de este artículo por otro.

Artículo 11

Ha tenido a bien insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 12

Ha tenido a bien, igualmente, insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 15

Ha tenido a bien insistir, también, en la supresión del este artículo.

Artículo 5.o.— Transitorio

Ha tenido a bien insistir en la supresión de este artículo.

Ha acordado no insistir en el artículo 6.o transitorio nuevo que propuso.

Ha acordado, asimismo, no insistir en la aprobación del artículo 6.o transitorio nuevo.

Lo que tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 971, de fecha 11 del mes en curso.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Arturo Alessandri P.— Fernando Altamirano, Secretario” .

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO.

“N.º 798.— Santiago, 15 de septiembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara, que crea el Colegio de Dentistas de Chile, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

No ha sido modificado

Artículo 2.º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 2.º — El Colegio de Dentistas de Chile tiene por objeto el perfeccionamiento, la protección económica y social y la supervigilancia de la profesión de dentista”.

Artículo 3.º

No ha sufrido modificaciones.

Artículo 4.º

En la letra c) ha reemplazado la frase final que dice: “y con adquisiciones a título gratuito u oneroso”, por esta otra: “con los bienes que adquiriera a cualquier título”

Artículo 5.º

Ha consultado su inciso único como primero, sustituyendo el guarismo “16” por “17”, y la palabra “cinco” por “seis”, y ha agregado como inciso segundo el siguiente nuevo:

“Esta elección en los Consejos de Santiago, Valparaíso y Concepción se hará por el sistema de voto proporcional con cifra repartidora conforme a la ley electoral.

Artículo 6.º

Ha reemplazado en el inciso segundo las palabras “ad honores”, por esta otra: “gratuitamente”.

Artículo 7.º

En la letra b) ha suprimido la palabra “cirujano”, y ha reemplazado las palabras “10 años”, por estas otras: “15 años”.

En la letra c) ha agregado después de las palabras “medidas disciplinarias”, estas otras: “del consejo”, y ha reemplazado la palabra “tres” por “cinco”.

En la letra d) ha sustituido el punto final (.) por una coma (,), y ha agregado la siguiente frase: “ni estar procesado por estos mismos delitos que merezcan pena aflictiva”.

Artículo 8.º

No ha sido modificado.

Artículo 9.º

En la letra b) ha agregado, después de las palabras “condiciones de trabajo”, estas otras: “y económicas”, y ha suprimido la frase que dice: “propiciar el sueldo uniforme por hora de trabajo”.

En la letra c) ha reemplazado su inciso 1.º por el siguiente:

“a) Dictar el arancel de honorarios profesionales, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República.

Ha agregado, a continuación de la letra e), la siguiente nueva:

“f) Fijar el monto de las cuotas extraordinarias que sea necesario establecer en carácter de generales, para todo el país”.

Las letras f), g), h), i), j), k) y l) han pasado a ser letras g), h), i), j), k), l) y m), respectivamente.

En la letra j), que ha pasado a ser k), ha colocado, a continuación de las palabras “en que presten sus servicios”, un punto y coma (,).

Artículos 10 y 11

No han sido modificados.

Artículo 12

Ha reemplazado en su inciso tercero la palabra “tres” por “cinco”.

Artículo 13

No ha sido modificado.

Artículo 14

Ha agregado, en el inciso 1.º, después de las palabras “en sus letras a), c) y d)”, estas otras: “estar en posesión del título de dentista durante siete años, por lo menos...”.

Artículo 15

Ha reemplazado, en su inciso 1.º, la palabra “unipersonal”, por estas otras: “proporcional con cifra repartidora conforme a la Ley Electoral”.

Ha reemplazado, en su inciso segundo, las palabras “ad honores” por esta otra: “gratuitamente”.

Artículo 16

No ha sido modificado.

Artículo 17

Ha agregado a continuación de la letra d), la siguiente, nueva:

“a) Solicitar del Consejo General la fijación de las cuotas extraordinarias que el Consejo estime conveniente establecer para la región de su jurisdicción”.

Artículo 18

No ha sido modificado.

Artículo 19

Ha reemplazado las palabras "la segunda quincena", por estas otras: "el curso".

Artículo 20

Ha suprimido las palabras "los dentistas" y ha reemplazado la forma verbal "podrán proponer", por esta otra: "podrá proponerse".

Artículo 21

Ha agregado, después de la frase: "habrá reunión extraordinaria", esta otra: "de los inscritos en el Colegio de Dentistas de Chile".

Artículo 22

No ha sido modificado.

Artículo 23

En el inciso primero ha suprimido la frase que dice: "y además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro".

En el inciso segundo ha suprimido las palabras "y las cartas enviadas".

Artículo 24

En el inciso primero ha reemplazado la frase inicial que dice: "Los Consejos Regionales celebrarán reuniones extraordinarias cuando así lo acuerden", por esta otra: "Los inscritos en los Consejos Regionales celebrarán reuniones generales cuando así lo acuerde el Consejo...".

Artículos 25 y 26

No han sido modificados.

Artículo 27

Ha pasado a ser artículo 28, en la forma que se indicará más adelante.

Artículo 28

Ha sido consultado como artículo 27, con las siguientes modificaciones:

En el párrafo primero de su único inciso, después de las palabras "si la reclamación fuere desechada" y sustituyendo el punto por una coma, ha intercalado la frase "a menos que, por mayoría de los dos tercios, acuerde no aplicarla", y en el segundo párrafo de este mismo único inciso ha sustituido los guarismos "100" y "1.000" por "500" y "3.000" respectivamente.

Conforme se expresó en su oportunidad, ha consultado como artículo 28 el artículo 27 del proyecto de esa Honorable Cámara, reemplazando en él la conjunción "y" que sigue a la palabra "reclamaciones" por la expresión "conjuntamente con"; los guarismos "500" y "1.000", por "1.000" y "10.000", respectivamente; y, después del punto final como frase final de este único inciso, ha consultado la siguiente: "Esta multa se duplicará en caso de reincidencia".

B

El epígrafe "VI.—DE LAS SANCIONES, ha si-

do sustituido por el siguiente: "VI.—DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS".

Artículo 29

No ha sufrido modificaciones.

Artículo 30

Ha suprimido la palabra "cirujano" y ha sustituido las palabras "un práctico" por la frase: "una persona autorizada legalmente para ejercer la profesión de dentista".

Artículo 31

No ha sido modificado.

Artículo 32

Ha antepuesto en la frase inicial de su inciso primero la palabra "sólo".

En la letra c) ha sustituido las palabras "un práctico", por la frase "una persona autorizada legalmente para ejercer la profesión de dentista".

Artículos 33 y 34

No han sido modificados.

Artículo 35

Ha sustituido la referencia al artículo "28", por otra a los artículos "27 y 29".

Artículos 36 a 39

No han sido modificados.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º

En el inciso primero ha suprimido las palabras "Vicepresidente y Secretario General" y la coma (,), que las precede.

Artículo 2.º

No ha sido modificado.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 759, de 24 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Arturo Alessandri P.** — **Fernando Altamirano**, Secretario".

N.º 7.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

El Honorable Senado comunica haber aprobado con modificaciones el proyecto de ley que beneficia a doña Alix Hormazábal viuda de Barrera.

N.º 8.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

El Honorable Senado comunica haber aprobado con modificaciones el proyecto de ley que beneficia a doña Eliana Dumás viuda de Edwards.

N.º 9.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

Santiago, 15 de septiembre de 1948.

Con motivo de la Moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E. el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. — A los empleados a comisión, o a sueldo y comisión, como los agentes de avisos de las empresas periodísticas, que jubilaron con posterioridad a la promulgación de la ley N.º 7.790, se les reajustarán sus pensiones sobre la base de las remuneraciones que percibieron efectivamente antes de la jubilación.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Arturo Alessandri.—Fernando Altamirano**”.

N.º 10.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

Santiago, 15 de septiembre de 1948.

Con motivo de la moción e informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 10 de la ley N.º 7.868, por el siguiente:

“Los Conservadores tendrán además derecho a cobrar ocho pesos por cada página de copia de inscripción, de los cuales cuatro corresponderán a los copistas o dactilógrafos, cuatro al Conservador y otros cuatro pesos por cada autorización de las mismas”.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Julio Martínez Montt.—Fernando Altamirano**”.

N.º 11.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.**PROYECTO DEL HONORABLE SENADO**

Santiago, 15 de septiembre de 1948.

Con motivo de la Moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha tenido a bien dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera a las instituciones que se indican en el artículo siguiente y con el objeto que señala, los lotes de terrenos fiscales ubicados en la comuna de Retiro, del Departamento de Parral, que, por ley N.º 5,259, de 2 de octubre de 1933, fueron concedidas para el uso y goce de la Municipalidad de esa comuna por el término de cincuenta años; y abrógase esta concesión, reconociendo a los actuales locatarios, si los hubiere, el derecho a cobrar, de las instituciones que lo reemplacen, el monto de las mejoras necesarias y útiles que pudieran haber realizado, y el de gozar de un plazo de seis meses, como máximo, contado desde la fecha de la vigencia de esta ley, para proceder al desalojo.

Artículo 2.º— Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior los lotes se distribuirán como sigue:

El lote A), a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para la edificación de un grupo escolar.

El lote B), a la Caja de la Habitación Popular, para el establecimiento de una población obrera.

El lote C), al Cuerpo de Carabineros de Chile, para la instalación del cuartel y servicios anexos al retén.

El lote D), a la Caja de la Habitación Popular, para el establecimiento de una población obrera.

Artículo 3.º— Derógase la ley N.º 5,259, de octubre de 1933.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri. — Fernando Altamirano**”.

N.º 12.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

El Honorable Senado remite un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta, don Jorge Grez Munita.

V.—TEXTO DEL DEBATE

La sesión se abrió a las 11 horas y 30 minutos.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 61.a y 62.a, aprobadas.

Se va a dar la Cuenta.

—EL SEÑOR SECRETARIO DA CUENTA DE LOS ASUNTOS LLEGADOS A LA SECRETARIA.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Terminada la Cuenta.

1.—REFORMA DE LA LEY QUE CREO LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— ALTERACION DE LA TABLA DE LA PRESENTE SESION.

El señor SANTANDREU (Presidente).— El objeto de la presente sesión es seguir ocupándose de los siguientes proyectos de ley:

En primer término, del proyecto que exime del pago del impuesto establecido en la ley N.º 3,852, a los embarques de carbón y carboncillo.

En seguida, del proyecto de ley que otorga un nuevo estatuto orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que viene en 5.º trámite constitucional.

Y, finalmente, del proyecto que deroga el decreto ley N.º 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios.

El señor MONTALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Está con la palabra el Honorable señor...

El señor MONTALBA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Está con la palabra el Honorable señor Uribe.

El señor VARGAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— A continuación, el Honorable señor Montalba.

Tiene la palabra el Honorable señor Uribe.

El señor MONTALBA.— Honorable señor Uribe ¿me permitiría una pequeña interrupción? No es a propósito del proyecto que se va a tratar en primer lugar.

¿Podría hacer una pregunta a la Mesa?

El señor URIBE (don Damián).— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor MONTALBA.— Desearía saber, señor Presidente, si podríamos alterar el orden de la Tabla, para el efecto de despachar, en primer lugar, las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Creo, señor Presidente, que estamos en la obligación ineludible de aceptar las modificaciones del Honorable Senado, pues, en caso contrario, no habría ley en la parte pertinente.

El señor DURAN (don Julio).— O sea, cambiar el segundo proyecto por el primero.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En realidad, es el ánimo de la Mesa proceder en el sentido indicado por el Honorable Diputado; pero el señor Ministro de Hacienda ha solicitado que se discuta este proyecto en su presencia.

Por esta razón, la Honorable Cámara podría acordar tratar este proyecto a una hora determinada, las 12, por ejemplo, a fin de dar tiempo al señor Ministro de Hacienda para que llegue a esta Honorable Corporación.

El señor BERMAN.— Podríamos tratar este proyecto, señor Presidente, cuando se incorpore a la Sala el señor Ministro de Hacienda.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Muy bien, Honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

ACORDADO.

2.—EXENCION DE LOS EMBARQUES DE CARBON Y CARBONCILLO CON DESTINO AL EXTRANJERO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 3,852

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Corresponde entonces continuar la discusión del proyecto que exime los embarques de carbón y carboncillo del impuesto establecido en la ley N.º 3,852.

Puede continuar el Honorable señor Uribe. El señor VAGAS PUEBLA.— ¿Me inscribió, señor Presidente?

Solicité la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Después del Honorable señor Uribe está inscrito el Honorable señor Montalba; a continuación, Su Señoría y, luego, el Honorable señor Herrera.

El señor ROSALES.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— A continuación, Honorable Diputado.

El señor URIBE (don Damián).— Cuando se discutía este proyecto, en la sesión de ayer, el Honorable señor Prieto manifestó que los datos que estábamos proporcionando a la Honorable Cámara eran falsos.

Debo manifestar, Honorable Cámara, que estos datos nos han sido proporcionados por el Ministerio de Economía y Comercio y obtenidos de las propias memorias de las Compañías Carboníferas.

El Honorable señor Prieto citó los datos que aparecieron en el boletín del Banco Central para refutar mis observaciones. Pues bien, señores Diputados, no sé cual de las fuentes informativas miente, si el Banco Central, el Ministerio de Economía y Comercio o las memorias de las propias empresas.

El señor CURTI.— Están equivocadas; no es que mientan.

El señor DIAZ.— Es lo mismo.

El señor URIBE (don Damián).— Los Honorables Diputados del frente siguen sosteniendo que la producción de carbón ha aumentado. Lo he demostrado con conocimientos de causa, con argumentos y pruebas concretos, mientras que Sus Señorías sólo se apoyan en la testarudez propia de quienes no tienen razones.

He manifestado, señor Presidente, que en años anteriores también la producción de carbón ha sido mayor que la del año 1947. Esto se debe a que nuestras minas son submarinas, y a que no se han practicado reconocimientos geológicos en las capas que se encuentran bajo el mar para determinar la ubicación necesaria y establecer la ubicación de los verdaderos mantos de carbón. Por este motivo, en algunas ocasiones aparecen amplios frentes de carbón, y, en otras, desaparecen por los fallos que los atraviesan totalmente, por cuya causa, en repetidas oportunidades, han tenido que seguir labores en tosca para tratar de reencontrar las vetas. Así ha resultado que algunas "maestras" principales tienen más de mil metros en tosca.

Además, a pesar de que dicen que hay aumento de la producción de carbón, actualmente están por paralizarse las minas "Plegarias". Sin duda, los Diputados representantes de la provincia de Arauco tendrán conocimiento de una movilización a través de un amplio Comité, en la ciudad de Curanilahue, para evitar la paralización de estas faenas que significan la ruina para esta ciudad, ya que, como todos deben saber, las minas "Plegarias" son las que dan vida a ese pueblo.

La Compañía carbonífera dice que el costo de producción de esta mina es muy alto. Ello se debe a que allí no se han implantado métodos técnicos para modernizar y mejorar la producción. Sin embargo, la Compañía propietaria, que son los mismos dueños de la Compañía de Lota, está tratando, por todos los medios, de llevarse a este personal al pique nuevo de Lota.

Deben saber los Honorables colegas que en la provincia de Arauco existen grandes yacimientos carboníferos del Estado que se tienen como reserva. La Caja de Crédito Minero está haciendo algunos sondeos y ubicaciones para establecer el verdadero tonelaje que allí existe. Por lo tanto, creemos que en estos momentos la paralización de dicha faena no se explica.

Para tratar de justificar lo que he señalado como la verdadera causa de la falta de mayor aumento de la producción, las Empresas han tratado de echar la culpa a los obreros. Continuamente se ha manifestado aquí por los personeros del Gobierno y su prensa que el conflicto iniciado por los obre-

ros el año pasado fué ilegal. Sin embargo, debo decir que el propio Directorio de la Compañía Lota, según aparece en una publicación del diario "La Patria", de Concepción, de fecha martes 6 de abril, confiesa que en este conflicto se siguieron todos los trámites legales, siendo votada la huelga casi por unanimidad, en todos los sindicatos, por lo que se hizo efectiva el día 4 de octubre. También lo afirma la memoria de 1947, de la Compañía de Lirquén. En cambio, sólo la Compañía de Schwager no ha hecho declaración en tal sentido, ni en los diarios ni en la memoria, quedando un silencio cómplice.

Lo cierto es que en el conflicto se siguieron todos los trámites legales y que ni los obreros ni la Compañía aceptaron el arbitraje. A última hora las Empresas lo habían aceptado, pero los obreros lo rechazaron ya que siempre que solucionaban sus conflictos por este medio, obtenían un aumento de \$ 3.50, o de \$ 5.20 como máximo — nunca se les ha dado más — en circunstancias que el costo de la vida en aquella zona es sumamente alto.

Por lo tanto, señor Presidente, quedó demostrado que este conflicto fué completamente legal y que el que atropelló las leyes allí no fué el elemento obrero.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable señor Uribe? Ha terminado el tiempo del segundo discurso de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla y, a continuación, el Honorable señor Herrera Lira.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, discutimos un proyecto destinado, como tantos otros que ha estado tratando la Honorable Cámara en estos últimos días, a liberar del pago de impuestos a los particulares o empresas que exploten un negocio determinado. Ahora se trata de los impuestos que afectan a la exportación del carbón y el carboncillo.

La discusión de este proyecto ha dado motivo para que varios Honorables colegas hayan comentado de diversas maneras, — respondiendo cada cual a los intereses en juego — la situación de la producción de este combustible, su importancia para la economía nacional, los métodos de explotación existentes, la situación de los obreros, etc.

No se trata de un proyecto simple, Honorable Cámara, ni se trata tampoco de que con la liberación de impuestos que se propone pueda impulsarse la exportación de carbón y carboncillo indispensable para la industria nacional, y abrirle nuevos mercados como se dice en el informe, en Argentina o en otros países y dejarlo en condiciones de competir con el carbón que se trae de Inglaterra o de otros países.

Para nosotros, señor Presidente, no es tan simple este proyecto, porque estamos firmemente convencidos de que el país no dispo-

ne de la cuota de carbón que efectivamente necesita para su desarrollo industrial y, por lo tanto, no hay excedente para dedicarlo a la exportación, como se sostiene en este proyecto. Afirmamos esto, señor Presidente, porque no se ha dado ninguna razón valedera por parte del Ejecutivo sobre aumento de la producción de carbón y las estadísticas oficiales acusan una disminución considerable de la misma en los últimos meses.

Decimos ésto, porque el aumento de la producción en cualquier rubro no se consigue con determinaciones caprichosas o arbitrarias o con el simple deseo de un individuo o de un grupo determinado, ni se convence a la opinión pública sobre estas materias con declaraciones oficiales, anuncios estridentes o afirmaciones antojadizas. A la opinión pública lo que la convence son los hechos, y los hechos de este Gobierno, en materia de producción, son desalentadores.

El aumento de la producción se logrará, a nuestro juicio, cuando se adopten planes científicamente estudiados, teniendo en cuenta nuestras capacidades y recursos y ellos sean movilizadas en forma armónica y de conjunto, única manera de lograr los fines perseguidos.

En el caso del carbón, no se ha seguido esta política aconsejada por los técnicos, y es por esto que no se ha mecanizado la explotación de los frentes de trabajo, no se han iniciado nuevas explotaciones en las minas existentes, ni se ha dado concesiones y créditos a particulares interesados en explotar nuevos yacimientos carboníferos.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable señor Vargas Puebla?

Dando cumplimiento a un acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde iniciar la discusión del proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla, ya que ha llegado a la Sala el señor Ministro de Hacienda.

Su Señoría quedará con la palabra al reanudarse la discusión del proyecto que estaba en estudio.

El señor VARGAS PUEBLA.— Muy bien, señor Presidente.

3.—REFORMA DE LA LEY QUE CREO LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— INSISTENCIAS DEL SENADO.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Corresponde ocuparse del proyecto que figura en segundo lugar de la Tabla, que otorga un nuevo Estatuto Orgánico a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El proyecto viene en quinto trámite constitucional.

En el artículo 1.º, el Honorable Senado ha tenido a bien insistir en intercalar la expresión "y Rengo" en la letra f) y en la apro-

bación de la letra g) nueva que dice: "g). El departamento de Arica, afectado por el maremoto y ciclón del presente año".

Ofrezco la palabra.

El señor ROSSETTI.— ¿Por qué no se leen, señor Presidente, todas las enmiendas del Senado para actuar con mayor conocimiento de la materia?

El señor CONCHA.— Una por una, no más.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— ¿Una por una?

El señor ROSSETTI.— ¿Son muchas, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— No, Honorable Diputado. Son pocas.

El señor GODOY.— Por lo demás, están impresas.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— En discusión la primera modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación.

El señor BARRUETO.— ¿En qué artículo estamos, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— Se vota la insistencia del Honorable Senado, en el artículo 1.º, para agregar la expresión "y Rengo", en la letra f), y la letra g), que dice: "El departamento de Arica, afectado por el maremoto y ciclón del presente año".

El señor BARRUETO.— Habrá que agregar a Rengo.

El señor ROSSETTI.— Votemos a fin de facilitar el despacho del proyecto. Si no, no va a salir nunca.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor SANTANDREU (Presidente accidental).— No hay quórum de votación. Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no abstenerse.

Se va a repetir la votación.

En votación.

—DURANTE LA VOTACION.

Varios señores DIPUTADOS.— Hay que agregar a Rengo en obsequio al Presidente.

El señor BERMAN.— ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

El señor BERMAN.— Por eso pido que se me deje decir una sola palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente Accidental).— Con la venia de la Honorable Cámara, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, resulta que, si mantenemos nuestro primitivo criterio con respecto al artículo 1.º, dados los escuálidos recursos de la Corporación para

cubrir nuevas necesidades, no habrá ley en esta parte; y como no deseamos causar ningún perjuicio a la Corporación de Reconstrucción, aceptamos la modificación introducida por el Honorable Senado a este artículo.

El señor **ATIENZA** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

ACORDADO.

El Honorable Senado ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que introdujo al artículo 4.o.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que, si ella insistiera en la redacción que le dió a este artículo, no habría ley en esta parte.

El señor **SECRETARIO**. — Decía el artículo aprobado por la Honorable Cámara:

Artículo 4.o.— Los préstamos que puede conceder la Corporación se sujetarán a las reglas siguientes:

a) La Corporación podrá conceder préstamos para nuevas construcciones y reconstrucción o reparación de cualesquiera predios ubicados en el radio urbano de las poblaciones a que se refiere el artículo 1.o, para la reconstrucción o reparación de la edificación rural ubicada en la zona a que se refiere la letra a) del artículo 1.o destruida o afectada por el terremoto del 24 de enero de 1939; y para construcción de nuevas habitaciones de obreros agrícolas e inquilinos, dentro de la misma zona de la letra a) del artículo 1.o, siempre que el propietario destine al mismo objeto una suma igual a lo menos a lo prestado por la Corporación.

b) El monto de los préstamos para predios urbanos no podrá exceder de \$ 300.000, ni ser superior al séxtuplo del avalúo fiscal del respectivo predio. Sin embargo, en las zonas especiales y comerciales de primera clase establecidas en los planos reguladores aprobados por la Corporación, el Consejo, previa calificación de las circunstancias, podrá autorizar préstamos hasta por la suma de \$ 600.000.

c) El monto de los préstamos para predios rurales no podrá exceder de \$ 300.000, ni ser superior al 40 o/o del avalúo fiscal, y su monto, unido al de las hipotecas preferentes, no podrá exceder del 80 o/o de dicho avalúo.

d) Las limitaciones contenidas en las letras b) y c) no se aplicarán a los préstamos que no excedan de \$ 100.000, los que podrán otorgarse sin relación al avalúo del predio.

e) Estos préstamos devengarán un interés del 2 o/o anual y tendrán una amortización acumulativa, también anual, del 2 o/o; en el caso de que se establezca el sistema de seguro de desgravamen, el reglamento respectivo fijará la forma en que se hará el pago del seguro. En el caso de préstamos por sumas superiores a \$ 300.000, autorizados en la letra b), la tasa de interés fijada en esta

disposición solamente se aplicará hasta la indicada suma de \$ 300.000 y el saldo devengará un interés del 6 o/o anual. La percepción y cobro del servicio de estos préstamos podrán estar a cargo de la Caja de Crédito Hipotecario o de la Caja Nacional de Ahorros, según lo resuelva la Corporación de Reconstrucción.

f) El interés y la amortización comenzarán a devengarse y el servicio de los préstamos comenzará a efectuarse desde la fecha en que la construcción quede terminada, o en que sea habilitada, ocupada o arrendada o aprovechada en cualquier otra forma por el interesado; en caso de dudas, resolverá la Corporación acerca de la fecha inicial de los pagos.

g) La Corporación fiscalizará la debida inversión de estos préstamos;

h) Los préstamos que otorgue la Corporación se garantizarán con primera hipoteca sobre el predio a cuya construcción, reconstrucción o reparación se destinan; sin embargo, podrán ser otorgados con hipoteca de grado superior, o la Corporación podrá posponer su hipoteca cuando las hipotecas preferentes estén constituidas a favor de Cajas de Previsión o de instituciones de crédito hipotecario, y en garantía de préstamos destinados a la misma construcción o adquisición del predio; en estos casos la Corporación podrá exigir la cancelación, posesión o reducción de las hipotecas preferentes si, a su juicio, fuere necesario para la debida garantía de la Corporación; todo lo cual se entiende sin perjuicio de lo establecido en la letra c) de este artículo y en los artículos 10 y 11.

i) Los predios hipotecados a favor de la Corporación no podrán ser enajenados ni gravados sin autorización de dicho organismo, el cual calificará las circunstancias de cada caso y podrá exigir amortizaciones extraordinarias al préstamo; esta prohibición se insertará en cada escritura y se inscribirá en el Conservador respectivo, conjuntamente con la hipoteca.

j) En los juicios a que dé lugar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de estos préstamos no se podrá oponer por el deudor otras excepciones que las de pago o de prescripción.

k) En caso de mora en el pago de los dividendos de los créditos a que se refiere este artículo, se cobrará un interés penal del 10 o/o sobre el monto de los dividendos atrasados.

l) La documentación, solicitudes, escrituras e inscripciones, correspondientes a la tramitación y otorgamiento de los préstamos a que se refiere este artículo, estarán exentos de todo impuesto fiscal o municipal, actual o futuro.

m) Los préstamos concedidos a una misma

persona no podrán exceder de los máximos señalados en este artículo.

Dicen las modificaciones en que insiste el Honorable Senado:

Artículo 4.o

Ha pasado a ser artículo 5.o.

La letra a) ha sido sustituida por la siguiente.

"a).— Habrá dos categorías de préstamos. 1) préstamos a damnificados, para reconstruir o reparar los edificios de los predios urbanos o rurales destruidos o dañados por la catástrofe correspondiente. Se entenderá por damnificado, para estos efectos, al que era propietario, al tiempo de la catástrofe, del predio que se trata de reconstruir y continúa siéndolo, o sus herederos, y 2) préstamos para construcciones urbanas no comprendidos en el número anterior.

En la letra b) ha sustituido la palabra "predio" por "terreno".

En la letra c) ha sustituido el guarismo "80 o/o" por "70 o/o".

En la letra d) ha sustituido la expresión "predio" por "terreno".

Ha reemplazado las letras e) y f) de esa Honorable Cámara, por la siguiente:

"e).— Los préstamos a damnificados, en la parte que no excedan de \$ 300.000, devengarán un interés del 2 o/o anual, tendrán una amortización acumulativa, también anual, del 2 o/o, y su servicio se hará por semestres vencidos desde la fecha en que la construcción quede terminada.

"Los demás préstamos devengarán un interés del 4 o/o anual, tendrán una amortización acumulativa anual del 3 o/o, y su servicio se hará por semestres vencidos, a contar desde la fecha de la respectiva escritura. En igual situación se encontrarán los préstamos a damnificados en la parte que excedan de \$ 300.000. Estas últimas condiciones regirán también para los que sin ser damnificados adquirieran predios hipotecados a favor de la Corporación".

La letra g) pasa a ser f), sin modificaciones.

En la letra h), que pasa a ser g), ha sustituido la palabra "superior" por "posterior" y, reemplazando por un punto (.) la coma que la precede, ha suprimido la frase final que dice: "y en los artículos 10.o y 11.o".

La letra i) ha pasado a ser h), sin modificaciones.

En la letra j), que ha pasado a ser i), ha sustituido la frase: "a que dé lugar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de estos préstamos", por la siguiente: "sobre cobro de obligaciones a favor de la Corporación, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, y"; ha modificado la forma verbal "podrá" diciendo "podrán"; ha

puesto entre comas (,) las palabras "por el deudor"; y ha suprimido la preposición "de" entre la conjunción "o" y la palabra "prescripción".

A continuación de esta letra, que ha pasado a ser i), ha consultado como inciso segundo de ella el siguiente, nuevo:

"Las subastas que se decretaren en los juicios de cobro de obligaciones que siga la Corporación se llevarán efecto, a elección de ésta, en el lugar del juicio o en el lugar de ubicación del inmueble; en uno u otro caso bastará con la publicación de dos avisos en algún periódico de la localidad en que esté ubicado el inmueble o de la capital del departamento respectivo, si en aquélla no lo hubiere".

En la letra k), que pasa a ser j), ha sustituido el guarismo "10 o/o" por "12 o/o".

En la letra l), que pasa a ser k), ha suprimido la frase final que dice "actual o futuro", sustituyendo por un punto la coma (,) que la precede.

La letra m) pasa a ser l) sin modificaciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente): Ofrezco la palabra sobre el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Honorable Senado ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que introdujo al artículo 5.o.

El señor SECRETARIO: Decía el artículo aprobado por la Honorable Cámara:

"Artículo 5.o— Las viviendas en serie que construya la Corporación serán transferidas a particulares de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que fije el Consejo; los adquirentes deberán pagar al contado o en el plazo que fije la Corporación, que no podrá exceder de un año, el valor del terreno y la cuota de la construcción que fije el Consejo; los adquirentes deberán pagar al contado o en el plazo que fije la Corporación, que no podrá exceder de un año, el valor del terreno y la cuota de la construcción que fije la Corporación; y el saldo se pagará con un 2 o/o de interés y la amortización que fije el Reglamento, según la naturaleza de la construcción. El interés y la amortización se devengarán desde la entrega de la construcción.

Serán aplicables a estas operaciones las disposiciones de las letras g) a m) inclusive del artículo anterior y también podía entenderse a ella, el beneficio de seguro de desgravamen".

Dicen las modificaciones en que insiste el Honorable Senado:

Artículo 5.o

Ha pasado a ser artículo 6.o.

En el inciso primero ha sustituido por un punto aparte (.) el punto y coma (;) que sigue al nombre "Consejo"; y ha sustituido, además, los párrafos finales desde donde dice: "los adquirentes deberán pagar al contado... etc."; por el inciso siguiente, que pasa a ser segundo del artículo:

“Los adquirentes deberán pagar al contado el valor del terreno y una parte del valor de la construcción, no inferior al 10 o/o. El saldo se pagará con un 4 o/o de interés y 10 o/o en caso de mora, y con la tasa de amortización acumulativa que fije el Consejo, la que no podrá ser inferior al 3 o/o. Cuando el valor de la construcción no exceda de \$ 120.000, se pagará al contado solamente el valor del terreno, y la deuda se pagará con un 3 o/o de interés y un 2 o/o de amortización acumulativa anual. En ambos casos el servicio se hará por semestres vencidos, a contar desde la fecha de la respectiva escritura”.

En el inciso segundo, que pasa a ser inciso tercero, ha sustituido las palabras “a m) inclusivos del artículo anterior”, por las siguientes: “a l) del artículo 5.o”; ha modificado la expresión “podrá” diciendo “podrán”, y, corriendo el punto final (.), ha agregado las palabras “y de incendio”.

Como inciso final de este artículo ha consultado el siguiente, nuevo:

“Ninguna persona podrá adquirir más de una casa”.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda) — Este artículo es consecuencia del anterior.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría no insistir.

Acordado.

El señor SANDOVAL.— Mala va a salir la ley, pero no nos queda otro camino que aceptar la insistencia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En el artículo 7.o el Honorable Senado ha tenido a bien insistir en la substitución de la letra a) por otra.

El señor SECRETARIO.— Decía el proyecto de la Honorable Cámara:

Artículo 7.o.— Para la realización de sus fines, la Corporación de Reconstrucción dispondrá de los siguientes recursos:

a) De la suma que se consulte anualmente y durante el plazo de vigencia de la entidad, en los Presupuestos de la Nación. Esta suma no será, en ningún caso, inferior a ciento veinte millones de pesos y deberá serle entregada en cuotas mensuales no inferiores a diez millones de pesos.

b) De las sumas provenientes de los intereses y amortizaciones de los préstamos concedidos por la Corporación, las instituciones encargadas de la cobranza entregarán mensualmente a la Corporación las sumas acumuladas.

c) De las entradas propias de la Corporación, como intereses, dividendos, rentas de arrendamiento, utilidades en la venta de materiales o bienes raíces, etc.

d) De las sumas que la Corporación ha recibido en conformidad a la ley N.º 7.581, que se destinarán íntegramente a la reconstrucción de la parte de la ciudad de Curacautín, destruida por el incendio de 14 de agosto de 1943.

e) De la suma de seis millones de pesos que por una sola vez pondrá el Gobierno a disposición de la Corporación para los fines indicados en la letra e) del artículo 1.o.

f) De la suma de cinco millones de pesos que por una sola vez pondrá el Gobierno a disposición de la Corporación para los fines indicados en la letra f) del artículo 1.o.

g) De las donaciones o erogaciones que se hagan a la Corporación.

h) De los demás recursos que leyes especiales le asignen”.

Dicen las modificaciones en que insiste el Honorable Senado:

Artículo 7.o

Ha pasado a ser artículo 9.o.

La letra a) ha sido sustituida por la siguiente: “a) De la suma de 120.000.000 anuales, que se consultará en el Presupuesto de la Nación, durante toda la vida legal de la Corporación, suma que le será entregada por cuotas mensuales de \$ 10.000.000”.

En la letra b) ha sustituido el punto y coma (;) que sigue a las palabras “por la Corporación”, por un punto aparte (.), y ha suprimido la frase final que dice: “las instituciones encargadas de la cobranza entregarán mensualmente a la Corporación las sumas acumuladas”.

La letra c) no ha sido modificada.

La letra d), asimismo, no ha sufrido modificaciones.

Ha suprimido las letras e) y f).

Las letras g) y h) han pasado a ser letras e) y f), respectivamente, sin modificaciones.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación.

Hago presente a la Sala que, si ella insistiera en su primitivo acuerdo, no habría ley en esta parte.

El señor GODOY.— Me parece que está de más la observación del señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— He hecho presente esta circunstancia para que los señores Diputados sepan a qué atenerse y emitan su voto con mayor conciencia y conocimiento.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En el artículo 8.o el Honorable Senado ha tenido a bien insistir en la supresión del inciso 1.o; en la substitución de una frase por otra en el inciso segundo y en la supresión del inciso cuarto.

Hago presente también a la Honorable Corporación que si ella insistiera en su primitivo artículo, no habría ley en esta parte.

El señor SECRETARIO. — Decía el artículo aprobado por la Honorable Cámara:

“Artículo 8.o.— De los recursos establecidos en la letra a) del artículo anterior, la Corporación deberá destinar un 14 o/o a la provincia de Coquimbo, un 5 o/o a la provincia de Atacama, un 1 o/o al departamento de Petorca y el 80 o/o restante a la zona indicada en la letra a) del artículo 1.o.

Dentro de la cuota correspondiente a cada zona o provincia, la Corporación deberá destinar, por lo menos el 60 o/o a la construcción de viviendas, ya sea por medio de préstamos, o por el sistema de construcciones en serie.

La Corporación destinará además la suma de cinco millones de pesos a la reconstrucción de la zona de la ciudad de Calbuco a que se refiere la letra c) del artículo 1.o. De esta suma podrá destinar hasta dos millones de pesos a la construcción de una Escuela o Grupo Escolar, para lo cual podrá suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Los préstamos que se concedan con cargo a estos fondos no podrán ser superiores a doscientos mil pesos y se sujetarán en lo demás a las reglas del artículo 4.o.

La Corporación deberá destinar de su presupuesto total un 3 o/o para la construcción de retenes de Carabineros y un 7 o/o para la construcción de escuelas públicas en los pueblos con menos de 1.500 habitantes y en los sectores rurales que el Consejo determine, e imputará a la cuota del presupuesto de obras fiscales el monto a que asciende el referido porcentaje".

Dicen las modificaciones en que insiste el Honorable Senado:

Artículo 8.o

Ha pasado a ser artículo 10.

"El inciso primero ha sido suprimido.

En el inciso segundo, que quedará como inciso único, ha sustituido la frase "la cuota correspondiente a cada zona o provincia, la Corporación deberá destinar", por esta otra: "las sumas que el Presupuesto anual de la Corporación consulte para cada zona, deberá destinarse"; y ha suprimido la coma (,) que sigue a la palabra "préstamos".

"Ha suprimido los incisos tercero y cuarto o final de este artículo".

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

En el artículo décimo el Honorable Senado ha insistido en la sustitución de este artículo por otro

El señor SECRETARIO.— Decía el artículo aprobado por la H. Cámara:

"Artículo 10.— Las actuales deudas hipotecarias a favor de las Cajas de Previsión, fiscales, semifiscales o municipales, que graven inmuebles situados en la zona devastada por el terremoto de 24 de enero de 1939, contraídas con anterioridad a esa fecha, serán servidas a dichas instituciones por la Corporación de Reconstrucción en la forma y condiciones que se indican a continuación.

Se entenderá por deuda actual para estos efectos la cantidad que resulte de sumar el saldo a que se encuentra efectivamente reducido el capital adeudado y los intereses y prestaciones accesorias que también se adeudan. La liquidación de estas deudas se practicará el último día del mes en que se cumplan tres meses desde la fecha de la publicación de esta ley.

Al monto actual de la deuda así determinada se le aplicarán los tipos de interés y de amortización pactados entre la Caja y el deudor; y sus servicios se harán por la Corporación a la Caja acreedora a contar desde la fecha señalada por la liquidación mencionada en el inciso anterior. A la misma fecha deberán otorgarse las escrituras de reconocimiento de las deudas por la Corporación a la Caja acreedora y la subrogación de ésta a la Corporación.

En cuanto a las deudas contratadas con seguro de desgravamen hipotecario, se mantendrá este seguro, y la Corporación pagará a la Caja acreedora la prima e intereses estipulados como servicio mensual en el contrato celebrado con el respectivo deudor, a contar desde la fecha de la liquidación a que se refiere este artículo, el saldo de intereses y de prestaciones accesorias que arroje dicha liquidación lo servirá la Corporación con el 6% de interés y el 1% de amortización acumulativa anuales."

Dicen las modificaciones en que insiste el Honorable Senado:

Artículo 10.

"Ha pasado a ser artículo 11, substituído por el siguiente:

"Artículo 11.— Las Cajas de Previsión fiscales, semifiscales y municipales procederán a consolidar los dividendos atrasados y demás prestaciones accesorias provenientes de deudas contraídas a su favor con anterioridad al 24 de enero de 1939, y que graven inmuebles ubicados en las provincias de Talca, Linares, Maule, Nuble, Concepción, Biobío y Malleco. La liquidación de estas deudas se practicará el último día del mes en que se cumplan tres meses desde la publicación de esta ley.

"Los deudores deberán reanudar los servicios de sus deudas en las condiciones estipuladas en el respectivo contrato, a contar desde la fecha indicada en el inciso anterior.

"En cuanto al monto de los dividendos y prestaciones accesorias que deban consolidarse, se aplicará, a partir desde la fecha indicada, el mismo, tipo de interés de la obligación principal, y un porcentaje de amortización que fijará la Caja respectiva para cada caso, calculado para que esta deuda se extinga con la obligación principal.

"Cuando el deudor tenga la calidad de damnificado de acuerdo con la letra a) del artículo 5.o y haya obtenido u obtenga un préstamo de la Corporación para la reparación o reconstrucción del mismo predio hipotecario a la Caja, podrá pedir que mientras subsista la deuda a la Caja de Previsión, se le haga una rebaja en el servicio de la deuda a la Corporación, equivalente al servicio que paga a la Caja de Previsión.

"Para estos efectos, la Corporación dividirá la deuda a su favor en dos partes, una de las cuales corresponderá a la cuota del capital que al tipo de interés y amortización fijados en esta ley, alcance a cubrirse con el servicio reducido en conformidad al inciso anterior, y la otra parte equivalente al saldo del préstamo comenzará a pagarse una vez extinguida la deuda a la Caja de Previsión, con los mismos tipos de interés y amortización que el deudor pagaba a la Caja.

"En caso de transferencia de la propiedad, el adquirente comenzará a servir la segunda parte de la deuda a la Corporación en las condiciones indicadas en el inciso anterior, a partir desde la fecha de la transferencia. El Consejo de la Corporación podrá, sin embargo, en casos calificados, acordar a los adquirentes el mismo plazo establecido en el inciso precedente para el pago de esta segunda parte de la deuda".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión la insistencia del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor BERMAN.— Nosotros, señor Presidente, vamos a insistir en el artículo primitivo de la Honorable Cámara.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— La Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha insistido en la supresión de los artículos once y doce.

El señor SECRETARIO.— Decían estos artículos:

“Artículo 11. La Corporación de Reconstrucción procederá a practicar el avalúo actual de los referidos inmuebles, y si este avalúo fuere inferior al monto de la cantidad que resulte de sumar la deuda liquidada en conformidad al artículo anterior con las deudas que el mismo predio reconozca a favor de la Corporación, procederá a condonar parte de las deudas aludidas que excedan a dicho avalúo; la condonación en su caso se aplicará de preferencia a la parte de las deudas no acogidas a seguro de desgravamen.

La parte no condonada de las obligaciones de que se trata será pagada por el respectivo deudor a la Corporación con el interés del 2% anual y de una amortización acumulativa del 2% anual, sin perjuicio del derecho del propietario de solicitar préstamos de reconstrucción si no lo hubiere pedido antes.

Los intereses a que alude el inciso anterior solamente se cobrarán sobre el saldo de capital a que se refiere el inciso segundo del artículo 10. Para los efectos de la liquidación entre la Corporación y el deudor, los intereses devengados después del 30 de septiembre de 1944 se calcularán al 2% anual.

En las deudas con seguro de desgravamen, el deudor pagará a la Corporación el 2% de interés, más el porcentaje de prima del seguro estipulado en el contrato con la Caja respectiva, calculado sobre el monto de la deuda asegurada, reducida o no en conformidad al artículo 10.

A estas obligaciones se le aplicarán las disposiciones que rigen el seguro de desgravamen según el contrato celebrado entre el deudor y la Caja. El saldo no condonado de intereses y de prestaciones accesorias que resultare de la liquidación lo servirá el deudor a la Corporación en la forma determinada en los incisos anteriores.

Al cumplirse el plazo del seguro dotal, o la fecha del fallecimiento del deudor asegurado, la Caja respectiva dará por cancelada la deuda asegurada a la Corporación; y ésta, a su vez, cancelará el crédito respectivo contra el deudor.

En caso de que se transfiera una propiedad gravada con deuda acogida al seguro de desgravamen, caducará el seguro y se aplicarán las normas señaladas en este artículo para las deudas no aseguradas.

“Artículo 12. En cada caso, la Corporación dictará una resolución en que dejará constancia del monto de la deuda y sus servicios, determinado con arreglo a los artículos 10 y 11; esta resolución se protocolizará al margen de la respectiva inscripción hipotecaria, y junto con la escritura de subrogación que otorgue la Caja constituirá el título ejecutivo del crédito de la Corporación. Todos los gastos que origine la aplicación de esta ley serán de cargo del respectivo deudor y deberán ser cubiertos junto con el primer dividendo que se pague a la Corporación.”

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión la insistencia del Honorable Senado.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— La supresión de estos dos artículos es una consecuencia de los acuerdos ya adoptados.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Como dice el señor Ministro, lo que corresponde a la

Honorable Cámara es aceptar la supresión de estos dos artículos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

Acordado.

El Honorable Senado ha insistido también en la supresión del artículo 15.

El señor SECRETARIO.— Decía este artículo:

“Artículo 15.— El Fisco y las Municipalidades transferirán gratuitamente a la Corporación los terrenos de propiedad fiscal o municipal que no estén actualmente ocupados por construcciones de carácter permanente y que la Corporación acuerde para la realización de sus fines”.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— La supresión de este artículo es consecuencia de la supresión de los dos anteriores.

El señor BERMAN.— Me parece que este artículo es independiente de los artículos anteriores, ya que él se refiere a que el Fisco y las Municipalidades transferirán gratuitamente a la Corporación los terrenos de propiedad fiscal o municipal que no estén actualmente ocupados por construcciones de carácter permanente, y que la Corporación acuerde ocupar para la realización de sus fines.

Luego, en el debate general, hemos explicado latamente la razón de ser de este artículo. Así es que ahora vamos a insistir.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Hago presente a la Cámara que si esta Corporación tomara la determinación de insistir, no habría ley en esta parte.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda no insistir.

El Honorable Senado ha tenido a bien insistir en la supresión del artículo 5.º transitorio.

El señor SECRETARIO: Dice el artículo:

“Artículo 5.º.—Se concede un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre del presente año para acogerse a los beneficios de la ley 8,239; para estos efectos se entenderá que todos los términos indicados en la referida ley correrán hasta el 31 de diciembre de 1947”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En discusión la insistencia del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara se acordaría no insistir.

Acordado.

4.—EXENCION DE LOS EMBARQUES DE CARBON Y CARBONCILLO CON DESTINO AL EXTRANJERO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 3852.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa el debate sobre el proyecto que figura en el primer lugar de la Tabla, o sea, el que sirve los embarques de carbón y carboncillo del impuesto establecido en la ley N.º 3,852.

Puede continuar el Honorable señor Vargas Puebla en el uso de la palabra.

El señor VARGAS PUEBLA.— Decía, señor Presidente, que para nosotros el aumento de la producción de carbón no puede ser producto de simples declaraciones oficiales y de anotaciones en las estadísticas sobre las toneladas producidas y que a veces se explican a la opinión pública, sin tener en cuenta los rendimientos anteriores. Decía también, que el aumento de la producción de carbón sólo se podrá lograr cuando se introduzcan métodos modernos de explotación, mecanizándose los frentes de trabajo, especialmente los de Lota que, en su mayoría, se explotan en forma atrasada, incompatibles con los adelantos logrados, los que deben ser empleados en la explotación de estas riquezas nacionales, tan decisivas en el desarrollo industrial del país.

El Honorable señor Damián Uribe ha dado aquí una serie de datos para demostrar a la Honorable Cámara cómo no ha aumentado la producción de carbón en nuestro país, y que los stocks que, según el Ejecutivo, pueden permitir la exportación de carbón y carboncillo al extranjero, existen debido a la paralización del desarrollo industrial de nuestro país; a la traída de carbón de Estados Unidos, pagando un alto precio por él; a la disminución que muchas empresas se han visto obligadas a hacer en el consumo de este combustible por su alto precio, y al colapso en que está cayendo insensiblemente la industria nacional.

Se ha dicho aquí, y es necesario insistir en ello, cómo ha disminuido el consumo de carbón por diversas empresas, en relación con lo que consumían en años anteriores. Esos son los casos de la Compañía de Electricidad, de la Compañía de Gas, de varias empresas metalúrgicas, de los Ferrocarriles del Estado, etc.

¿Se debe este menor consumo a que estas empresas han introducido adelantos técnicos en sus trabajos y en sus explotaciones respectivas? De ninguna manera.

Si se ha podido constatar un menor consumo de carbón por la Empresa de los Ferrocarriles, ello se debe a la paralización de muchos trenes, especialmente en el norte y en el sur del país. Es indiscutible que, si se disminuye el tránsito de trenes, tiene que producirse una disminución en el consumo de carbón por la Empresa.

Pero la disminución del tránsito de trenes ha significado el alza de las tarifas, de los fletes y de los pasajes; la cesantía de miles de trabajadores; el encarecimiento del costo de la vida y el considerable atraso en el transporte de productos esenciales y de primera necesidad a los centros de consumo.

Además, ¿a qué se debe que la Compañía Chilena de Electricidad actualmente consuma menos carbón que antes?

Se debe a que, como todos lo sabemos y como ha quedado establecido en los debates de esta Honorable Cámara, la Compañía ha sometido a las poblaciones de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, a un racionamiento de energía eléctrica completamente arbitrario que ha sido condenado por todos los sectores de esta Honorable Cámara. Este racionamiento ha significado, señor Presidente, una disminución apreciable del volumen de importantes rubros de la producción nacional y al aumento de la miseria de los trabajadores, por cuanto nadie los ha indemnizado por la disminución de sus días de trabajo, que significó una con-

siderable rebaja de sus salarios. En igual situación están otras compañías.

Esto es lo que motiva la existencia de stock de carbón y carboncillo y no el aumento de la producción, como se dice con el fin de engañar a la opinión pública con datos y declaraciones falsas.

Señor Presidente, si no se han introducido mejoras en los métodos de explotación del carbón, que permitan un mayor rendimiento del trabajo del obrero, no puede existir ninguna base sólida para creer que la producción ha aumentado en la forma en que se ha tratado de asegurar que ha ocurrido; o sea, que se ha hecho sólo a base de la fuerza más importante en la producción de carbón, como es el factor hombre.

Tengo a la mano algunos datos estadísticos relativos a la producción de carbón, y de los cuales sólo citaré dos cifras sobre producción y accidentes del trabajo.

En el año 1945 hubo una producción, en Lota, de 881,436 toneladas.

En ese tiempo no había represión. La zona del carbón no estaba militarizada. Los sindicatos funcionaban normalmente. Se formularon pliegos de peticiones y las Compañías concedieron algunos aumentos de salarios y otras reivindicaciones de orden social.

El año 1947 en Lota hubo represión, zona de emergencia, estado de guerra; los sindicatos fueron intervenidos; no se dió el aumento que los obreros reclamaban. Fueron regadas las conquistas sociales obtenidas. Lota estuvo bajo el control militar.

Resultado, una producción de 848,520 toneladas.

Es decir, la producción bajó en cerca de cuarenta mil toneladas.

En cuanto a los accidentes del trabajo, en el año de 1945, tiempo normal, hubo 2,342 obreros accidentados en Lota. En el año 1947, hubo 6,317 obreros accidentados.

O sea, Honorable Cámara, después de todas las "medidas de seguridad" que la Compañía dijo que había adoptado; después de todas las "garantías" que se dijo habían sido dadas a los obreros; después del "orden de la tranquilidad", establecidos por medio de la fuerza, y después que se puso fin a la "campaña de terror de los comunistas" en la zona carbonífera, después que se sofocó, por la violencia, una huelga legal y se apresó a los "agitadores", se despidió a los anti-patriotas y se les reemplazó por "obreros" dispuestos a "colaborar" con el Gobierno, la cuota de obreros accidentados casi se triplicó.

Esta alta cifra de accidentados demuestra que, en los últimos meses, la Compañía de Lota ha continuado su política de desprecio por la vida de sus trabajadores y que ni siquiera la intervención militar la ha obligado a adoptar medidas de seguridad, como las establecidas en el Código de Seguridad y Sanidad Industrial, cuyas disposiciones son letra muerta para las voraces Compañías, no sólo del carbón sino que también para las del salitre y del cobre.

Si esta ha sido la política de las Compañías carboníferas no se puede sostener sin faltar a la verdad que ha habido aumento de la producción, e insistimos en que los stock existentes son producto de la detención del proceso de desarrollo industrial de nuestro país debido a la errada política económica del Gobierno, que no tienen en cuenta para nada el interés nacional y que, si no

es cambiada a fondo, por la lucha de las fuerzas democráticas y progresistas, conducirá al país a una catástrofe económica sin precedentes en nuestra historia.

Señor Presidente, al discutir este problema, necesariamente hay que referirse a la situación de los obreros, de los que en forma tan sacrificada arrancan estas riquezas a las entrañas de la tierra, para destacar sus condiciones de vida y de trabajo y tener en cuenta sus inquietudes y sus esperanzas.

La explotación del obrero minero se ha agudizado mucho en los últimos tiempos, como que el Gobierno y las Empresas llevan a cabo una política que favorece el aniquilamiento físico de los miles y miles de trabajadores que actúan en esta industria. Esta actitud no se compadece con ninguno de los códigos de previsión social ya establecidos en todos los países de Europa, en los más avanzados de la América Latina, destinados a hacer menos dura y más humana la explotación de las riquezas mineras dando al trabajador condiciones dignas de vida.

Se dice que nuestros obreros gozan de la legislación más "avanzada del mundo", que todos gozan de la jornada de ocho horas de trabajo diario, que el contrato de trabajo los pone a cubierto de todo abuso, que el Código del Trabajo les garantiza el derecho de organización, petición y huelga; que la Ley de Accidentes del Trabajo los pone a cubierto de riesgos de accidente, y en caso de muerte, no quedan las familias en la indigencia.

Que lejos están todos estos derechos de la realidad, porque lo escrito en tales Códigos no son más que burlas sangrientas para el pueblo trabajador chileno, puesto que no hay empresas que cumplan cabalmente tales leyes, ni Gobierno que las haga cumplir.

En una sesión pasada, al referirme a materias tratadas en la Conferencia Internacional del Trabajo, efectuada en París en 1945, destacué la situación de los obreros mineros de las colonias y territorios dependientes de Francia y del Imperio Británico, como la de los obreros del Japón de la India y del Congo Belga, y manifesté que en esas colonias los mineros trabajaban doce y catorce horas en el interior de las minas, y 16 y más en la superficie, carentes de toda previsión y percibiendo salarios miserables; si examinamos la situación de los mineros del carbón de nuestro país, veremos que ella no es muy diferente a la de estos trabajadores del mundo colonial, tan vilmente explotados por las llamadas "civilizaciones occidentales".

Las ocho horas de trabajo son una ficción para el minero del carbón en Chile, porque la verdad es que él está doce y trece horas en el fondo de la mina. Y se puede afirmar esto, Honorables colegas, porque al obrero le empieza a correr la jornada de ocho horas cuando está en el frente mismo del trabajo, o sea, después que ha tenido que andar dos y tres horas para internarse cuatro, seis, siete y ocho kilómetros bajo el mar, hasta llegar a dichos frentes. Y para llegar hasta ellos, Honorable Cámara, los obreros no pueden andar con la facilidad y de la misma manera como se anda por la Avenida Bernardo O'Higgins de Santiago...

El señor DIAZ.— O como se anda en los pasillos de la Cámara.

El señor VARGAS.—... o, como dice muy bien

mi colega Díaz Iturrieta, como se anda en los pasillos de la Cámara; no, ellos tienen que caminar a "gatas", encorvados, para internarse por las "galerías" y "socavones", semidesnudos, en medio de la obscuridad y el fango, hasta llegar a los laboreos. Recorrer esas distancias en tales condiciones y cargados de herramientas, palas, barretas, picotas, etc., significa un enorme desgaste físico. Sin embargo, ese tiempo que se ocupa para llegar a los frentes de trabajo no se considera dentro de la jornada, y se comienza a computar el tiempo desde que están, como ya lo he manifestado, en el lugar mismo en donde se realiza la explotación. Por ese esfuerzo no reciben ninguna bonificación especial; por lo menos, estas dos o tres horas más allá de la jornada legal de trabajo debieran serles bonificadas, debieran serles canceladas con algún aporte extraordinario por las Compañías; pero no hay nada de eso.

Aparte de esta situación, señor Presidente, el obrero trabaja en condiciones técnicas pésimas, a "fuerza bruta", como se dice corrientemente. No disponen de maquinarias, ni de ningún adelanto mecánico que les permita hacer más livianas sus faenas.

Las minas no cuentan con alumbrado eficiente, las lámparas mineras son viejas e inadecuadas, los sistemas de ventilación son primitivos; por esto la faena se desarrolla en la obscuridad, en medio del fango, del calor, faltos de aire que respirar, que aniquila rápidamente y a temprana edad al minero. Por esto mismo los accidentes por emanaciones de gas grisú llevan a la tumba periódicamente a ciertos de mineros y otros quedan con sus manos, brazos, piernas y ojos mutilados en tal forma que sólo le permitirán en el futuro vivir de la caridad pública.

Tal es la condición de trabajo. ¿Y qué decir de la condición de vida? ¿Qué espera el minero una vez que ha cumplido su trágica jornada de trabajo?

Hemos hablado, en repetidas ocasiones, de la vivienda de los obreros del carbón y el Honorable colega señor Uribe ha dado en esta Honorable Cámara datos bastantes aleccionadores para demostrar el crimen que se está cometiendo en la zona del carbón con esta fuerza productiva tan importante como son los hombres de trabajo. Esos datos demuestran que faltan miles de casas para los obreros.

Hemos hablado también de las condiciones de alojamiento de los mineros denunciando el sistema de las "camas calientes" y la prosmicuidad que se produce en las habitaciones donde en cada pieza, en cada dormitorio, deben alojar ocho, doce o más personas, y donde, en cada cama, deben dormir varios obreros ocupándolas por turno y reemplazando los que van llegando a los otros que salen a su trabajo. ¿Podrán en tales condiciones descansar y recuperar sus energías los obreros? ¡No!

Hemos hablado también de la falta de parques de recreo para los momentos de descanso, de la ausencia de distracciones honestas y, sobre todo, de la falta de escuelas para la educación de los obreros y de sus hijos. Hemos informado que las empresas han echado por tierra todas las iniciativas de las autoridades integradas por los propios obreros para combatir el alcoholismo, como sucedió con el establecimiento de las zonas secas decretadas para Lota y Coronel por Municipalidades dirigidas por comunistas. Estas

zonas secas fueren declaradas nuevamente libres por las empresas mineras porque parece que se necesitara el embrutecimiento de los obreros, apartarlos del estudio, alejarlos del sindicato para explotarlos mejor; porque en vez de darles escuelas les dan tabernas; porque en lugar de proporcionarles alimentos nutritivos, que les suministren a los obreros las calorías que necesitan para afrontar sus pesadas labores, les dan como estimulante alcohol, cuyo consumo es fomentado en forma abierta por las mismas empresas...

El señor ROSALES.— Así es, Honorable colega.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¡Para qué, entonces, seguir hablando de esta vida de tragedia que viven los obreros del carbón!

Nosotros analizamos aquí fríamente a varios centenares de kilómetros de distancia de los minerales, este problema, por esc el interés y la situación de los mineros, no cuentan para muchos Honorables colegas, que dicen que es favorable al interés nacional la exportación del carbón y carboncillo, la liberación de los derechos que hay que pagar por ello, en circunstancias que tales entradas debieran destinarse a mejorar la condición de vida de los obreros y sus familiares, dándoles por lo menos una vivienda, librándolos de la promiscuidad, de la degeneración, de la tuberculosis y de la muerte a temprana edad, asegurándoles la posibilidad de una vida mejor.

Pero hay que asegurarles utilidades mayores a las empresas e intermediarios y ya se ha demostrado en esta Honorable Cámara que tienen nombres y apellidos los que percibirán cuotas determinadas, tanto aquí en Chile como en la Argentina, por la exportación de carbón y carboncillo.

Por lo tanto, el proyecto será aprobado, en cuanto a la situación de los mineros eso según los reaccionarios, es una cuestión más sentimental que real.

Señor Presidente, nadie piensa en la situación de los obreros mineros chilenos; nadie, excepto nosotros y algunos de nuestros colegas trabajan con sinceridad, por poner fin a su tragedia, por librar a estos esclavos modernos del hambre, de la miseria en que vegetan, pese a su duro trabajo, junto con sus madres, sus esposas e hijos. Por eso los mineros se dar cuenta que sólo ellos, mediante su unidad en los sindicatos y su lucha, lograrán que el pueblo todo de Chile se movilice para arrancarlos a la vida infernal que sobrellevan, conquistando para ellos y todos los chilenos, convivencias humanas de acuerdo con el avance de la vida civilizada.

El Gobierno, por su parte, y el pueblo ya no espera nada bueno de este Gobierno, considera que la mejor forma de mejorar la vida de los obreros consiste en destruir sus organizaciones sindicales, someterlos a un régimen policial, impedirles que expresen su solidaridad entre ellos y manifiesten, libremente, sus peticiones, como ciudadanos y como lo habían hecho mientras existió la libertad en nuestro país.

Por este camino no se logrará nunca la colaboración del movimiento obrero para los planes de aumentar la producción. La política de agresión del Gobierno a los trabajadores, crea rencores, desmoraliza, enturbia y violenta las relaciones obrero-patronales, y destruye toda posibilidad de colaboración recíproca.

Además, el Gobierno, subestimando la capacidad y el patriotismo de los obreros, ha rechazado

sistemáticamente, los proyectos de aumento de la producción de carbón elaborados por éstos, proyectos que no son utópicos ni fantásticos, pues responden a la experiencia adquirida por los obreros después de más de 20 años de trabajo en las minas.

Esos proyectos fueren analizados por una Comisión Técnica en materias mineras que estimó que la mayoría de las proposiciones hechas por los obreros eran atendibles.

Los obreros asumieron una actitud patriótica. Reconocieron que el país necesitaba más carbón y se preguntaron, ¿cómo podemos obtener más carbón para las necesidades de nuestra Patria?

Y buscaron en el estudio de un plan de fomento de la explotación de la riqueza carbonífera, la respuesta a la pregunta que ellas mismas se formularon.

¿Cómo pretendían obtener este aumento de la producción?

En primer término, poniendo fin a los métodos atrasados de explotación y obligando a las Compañías a invertir una parte considerable de sus grandes utilidades en la adquisición de elementos modernos de explotación; mecanizando todo el sistema de trabajo; iniciar la explotación de nuevos piques en los minerales de Lota y Coronel.

Explotar las reservas del Estado, con el concurso del capital particular nacional, iniciando faenas en Arauco, y otras partes del territorio, donde existen mantos carboníferos de altas calidades, según los informes de los técnicos.

Estimular a los pequeños industriales mineros, concediéndoles créditos y garantías para obtener las maquinarias más indispensables y favoreciendo a las Cooperativas de explotación de reservas del Estado entregadas a los obreros mineros, ayudándoles con técnicos de los respectivos organismos estatales y creando escuelas de capacitación industrial para los obreros.

Organizar en las Compañías Mineras de Lota, Coronel y Curanilahue, comités de producción, formados por patrones, obreros y el Estado, que tendrían la misión de estudiar los adelantes que habría que introducir en las labores y asegurar, por medio del estudio en común, el éxito de las medidas tendientes a aumentar la producción.

Este comité tripartito, buscaría en el terreno mismo la mejor forma de explotación del carbón y procuraría a los obreros seguridad en su trabajo, eliminando la alta cuota de obreros accidentados que se restan diariamente a la producción por los constantes accidentes que se producen en el fondo de las minas, los que, en su mayoría, se deben a fallas técnicas y no a factores imprevisibles como se dice. Todo esto aumentaría las ganancias de las compañías y del Fisco por concepto de impuestos, explotaciones, directas, etc.

Los obreros, por su parte, recibirían salarios mejores, a la vez que se les mejorarían las condiciones de vida y de trabajo, ya que no es posible pensar que todas las utilidades por la explotación de esta riqueza nacional vayan a parar solamente al bolsillo del Estado que tiene participación en ellas y a los accionistas que forman estas empresas.

Además, la zona del carbón debiera ser abastecida de artículos de alimentación y vestuario a bajos precios; ésto el Estado lo puede hacer por

medio del Comisariato u otro organismo, comprando directamente al productor, a los industriales y entregándolos para su distribución a los precios convenidos con los obreros y que estén de acuerdo con sus salarios, para distribuirlos por medio de sus sindicatos. Es sabido el déficit de calorías por alimentación que sufre el minero; es necesario, por lo tanto, que se le proporcione alimentación que lo mantenga en condiciones de energías físicas capaces de resistir su pesado trabajo.

Pero nada de esto ha sido considerado, y se ha estimado más fácil por el Gobierno y las empresas someter a los mineros del carbón a un trabajo esclavizado, sin ningún respeto por su vida, sin consideraciones humanas de ningún orden.

Hoy, aparte de las arbitrariedades de que son víctimas, los mineros y sus familiares sufren las torturas del hambre, porque es sabido, señor Presidente, que en la zona del carbón, no hay harina, leche, carne, verduras, frutas, café. Sobre todo café, que es indispensable para el minero, puesto que es lo único que lleva como alimento, con un pedazo de pan hasta el fondo de la mina; es su único alimento durante su larga y agotadora jornada de trabajo.

Todo esto nos hace protestar por este aniquilamiento colectivo, por el brutal trabajo, por un lado, y la falta de alimentos, por el otro, de que se hace víctima a los mineros del carbón, hambreados ya suficientemente, debido a los viles salarios que perciben.

Por esto, señor Presidente, causó risa e indignación, a la vez, cuando el Gobierno quiso alarimar a la opinión pública, reprimiendo violentamente la huelga legal de los mineros y requisó unos pocos kilos de harina de sus casas, alegando que estaban preparados para mantenerse en huelga por largo tiempo. Lo que el Gobierno requisó, señor Presidente, era lo único que los mineros tenían para comer: unos pocos kilos de harina con la cual fabrican el llamado "pan minero" que llevan al fondo de la mina.

Cuando se adoptan actitudes como ésta, los Gobiernos no tienen autoridad moral para decir que, en bien del interés nacional, hay que legislar en favor de proyectos como éste, destinado a aumentar la riqueza de las empresas y de los intermediarios que intervienen en el negocio del carbón. A nuestro juicio, la mayoría de esta Honorable Cámara, antes de votar favorablemente este proyecto, debiera pensar en el ciudadano chileno, en el minero chileno, en ese hombre que realiza la labor más sacrificada de todo Chile, en ese ciudadano tan duramente explotado y para los cuales no tienen validez los convenios de justicia social firmados en la Oficina Internacional del Trabajo, por sucesivos Gobiernos de nuestro país.

Hace muchos años que en ese organismo internacional se llegó a un acuerdo, en el sentido de que las faenas mineras son labores insalubres, y, por consiguiente, los mineros debieran tener una jornada de trabajo diario menor que la de los obreros de la superficie y de otras industrias, estimándose que una jornada de 7 horas, ya era excesiva. Sin embargo, los mineros aún deben permanecer 10, 12 o más horas en el fondo de la mina, realizando una labor agotadora, como lo he demostrado.

Es necesario, Honorable Cámara, adoptar me-

didias prácticas para mejorar pronto las condiciones de vida y de trabajo de los mineros del carbón y de los mineros en general, atendiendo, con espíritu justiciero, a las peticiones que hacen por intermedio de sus sindicatos. Es necesario que, inspirados en consideración de alta justicia y patriotismo, no sólo nos dediquemos a comentar la tragedia de los mineros, sino que, teniendo en cuenta cómo realmente viven, trabajan y mueren, exijamos del Estado y de las Compañías, que inviertan parte de las utilidades que reciben a organizar, en conjunto con los propios obreros, condiciones de vida más humana y más digna.

Por esto es que nos oponemos a este proyecto, por que estimamos que las mayores entradas que se obtengan con los impuestos por exportación de carbón y carboncillo deben ser destinadas a elevar la condición de vida y de trabajo de los obreros de la región carbonífera, y en esta forma damos prueba de patriotismo y de consecuencia con nuestros principios de justicia social.

5.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, me permito dar cuenta de un cambio en las Comisiones.

El Honorable señor Moyano renuncia a formar parte de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Martínez.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

6.—DEVOLUCION DE OBSERVACIONES A UN PROYECTO DE LEY DE GRACIA SOLICITADA POR EL EJECUTIVO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Ejecutivo ha solicitado la devolución del oficio por el que observaba el proyecto que abona años de servicios a don Antonio Fuentes Maturana.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría devolver el oficio.

Acordado.

7.—EXENCION DE LOS EMBARQUES DE CARBON Y CARBONCILLO CON DESTINO AL EXTRANJERO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 3,852

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continuará la discusión del proyecto que exime a los embarques de carbón y carboncillo del impuesto establecido en la ley N.º 3,852.

Está inscrito, en seguida, el Honorable señor Herrera Lira.

El señor HERRERA LIRA.—Señor Presidente, voy a ser muy breve en mis observaciones respecto a este proyecto de ley, que ha sido ya latamente discutido en esta Honorable Cámara.

En realidad de verdad, él no ofrece los inconvenientes que aquí se han querido señalar. Las estadísticas pueden equivocarse indiscutiblemente y se equivocan muy a menudo, pero hay cosas que no se pueden discutir, como la realidad, como es el hecho concreto, como es lo que se puede observar a simple vista. Y es un hecho concreto para cualquiera que haya estado en las minas del carbón que hoy las canchas que hay para de-

positar el carbón y el carboncillo están extraordinariamente repletas de este material, lo que ocasiona un perjuicio a la producción misma, pues indiscutiblemente este hecho impedirá que se siga extrayendo carbón, pues no hay medio de poderle retirar en la debida oportunidad.

Es por esto que este proyecto de ley, en mi concepto, momentáneamente, y quien sabe si hasta permanentemente, soluciona un problema. Exportemos este artículo que nos dará divisas, que hará aumentar la producción y que podrá satisfacer muchas deudas que tenemos en la República Argentina.

Por estos motivos, no veo los inconvenientes que aquí se quieren señalar para el despacho de este proyecto.

Si llegara a producirse alguna vez escasez de carbón, será muy fácil que se dicte un decreto para impedir su exportación y poder satisfacer las necesidades nacionales. Pero hoy creo que liberar de derechos la exportación del carbón y del carboncillo, permitirá traer dinero del extranjero, cancelar, en todo caso, deudas y solucionar la situación actual en las minas.

El señor ROSSETTI.—¿Me permite una pregunta, Honorable colega?

El señor HERRERA LIRA.—Es todo cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—Los Comités Conservador y Liberal han pedido la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—En votación la petición de clausura.

—Durante la votación:

El señor ESCOBAR (don Andrés).—¿Cómo se pide la clausura?

El señor ROSALES.—¿Cómo va a ser esto? ¡Qué democracia!

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Es conveniente que la Cámara y el país conozcan a fondo este problema.

El señor PRIETO (don Camilo).—Se ha discutido demasiado este problema.

El señor CORREA LARRAIN.—Llevamos tres sesiones discutiendo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Aprobada la petición de clausura del debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor DIAZ.—Con nuestros votos en contra.

El señor ROSSETTI.—Con mi voto en contra.

El señor DIAZ.—Que se vote, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Se va a votar.

—Durante la votación:

El señor VARGAS PUEBLA.—Que se restablezcan los ferrocarriles que se han suprimido, señor Presidente, para que pueda distribuirse el carbón en el país.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Aprobado en general el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Se ha formulado indicación para eximir este proyecto del trámite de segundo informe.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—En vota-

ción la indicación para eximir este proyecto del trámite de segundo informe.

—Durante la votación:

El señor DIAZ.—No puede aprobarse tan a la ligera un proyecto de esta naturaleza.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—¿No tiene que pasar este proyecto reglamentariamente a Comisión, señor Presidente?

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Aprobada la indicación para eximir este proyecto del trámite de segundo informe.

En discusión particular el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Los señores Uribe, don Damián, Rosales, Díaz Iturrieta y Berman han formulado indicación para agregar un artículo nuevo que diga:

“Quedarán exentas de los impuestos que señala la presente ley todas aquellas empresas que tengan una producción menor de cien mil toneladas anuales. Las empresas que tengan una producción anual a la cifra indicada, depositarán en una cuenta especial de la Caja de la Habitación, una suma exactamente igual a la que debieran pagar por impuestos de exportación para destinarla a la construcción de habitaciones para obreros en la zona donde están instaladas las compañías productoras”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—En discusión la indicación.

El señor ROSALES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, sabemos nosotros que la mayoría de esta Honorable Cámara iba a dar su aprobación a este proyecto de ley.

Y fué por eso que presentamos la indicación que acaban de escuchar los Honorables Diputados. Ella tiene como finalidad, liberar de estos impuestos a todas aquellas pequeñas Compañías que trabajan en diversas faenas del país, como en Curanilahue, Magallanes, etc., y que tienen que competir con las grandes empresas que abarcan casi el monopolio de la producción del carbón en el país, como sucede con Schwager y Lota.

No es posible, señor Presidente, que nosotros vayamos, como premio, a dar mayores utilidades a estas Compañías poderosas, que obtienen ganancias usurarias y fabulosas, como lo demostró ayer y hoy el Honorable señor Uribe, en su documentada exposición, Diputado que representa en esta Honorable Cámara a los auténticos obreros del carbón, que conoce a fondo este problema y que ha dado aquí una brillante lección a todos los Honorables Diputados sobre esta materia.

Señor Presidente, es realmente extraordinaria la conducta de este hombre, que no conoce la Universidad, que no ha pasado por la escuela, que se ha formado en el duro y diario batallar en el fondo de la mina, que no ha tenido otra Universidad que la vida misma, con todas sus rudezas, con todas sus adversidades.

Sin embargo, este Honorable Diputado ha demostrado aquí el conocimiento profundo que tiene, no sólo en cuestiones elementales, sino que en asuntos complicados y técnicos, como son las estadís-

ticas mentirosas que publican los organismos oficiales o algunas reparticiones públicas.

Por eso, ayer resultó chocante la actitud que tuvo un señor Diputado del Partido Radical para referirse a nuestro colega señor Uribe. Es chocante la actitud de estos Diputados, que se creen los únicos que lo saben todo, que vienen aquí, señor Presidente, a hacer gala de su prepotencia, de su suficiencia y de una verdadera egolatría.

Quiero destacar la intervención de nuestro compañero Uribe a través de este debate, porque ella constituye un ejemplo de tenacidad, de lucha y de lealtad para con su clase y para con su pueblo.

Decía. Honorable Cámara, que nuestra indicación tiende a impulsar la construcción de habitaciones obreras en la zona carbonífera.

También se ha demostrado, a través de cifras y estadísticas, que éste sigue siendo el gran problema en toda aquella región, sigue existiendo como una maldición para esos hombres esforzados la cama caliente, siguen habitando en pocilgas inmundas, que no tienen ninguna condición de higiene, ni de comodidad ni de seguridad.

Es justo, señor Presidente, que se destinen estas sumas, de las cuales van a quedar liberadas estas empresas, a impulsar la construcción de habitaciones.

Este es el objetivo de esta indicación y creo que no habrá un solo Diputado que se oponga a una cosa tan justa, tan humana, que significa, en cierto modo, un aporte a la solución de un problema social.

El señor ATIENZA (Vicepresidente): Puede usar de la palabra el Honorable señor Escobar Díaz.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Quiero hacer presente que con esta exención de impuestos las Compañías no van a pagar ni siquiera los 16 mil pesos a que las obligaba una ley dictada en 1922. De manera que van a quedar exentas de todo impuesto.

Yo digo, señor Presidente, ¿habría sido más conveniente para el país, para los obreros, si el Estado está tan boyante como para renunciar a estos impuestos, que los destinara a construir habitaciones para los obreros del carbón que, como ya lo han manifestado mis colegas, viven aglomerados en cuartos insalubres, ocupando, muchas veces, tres y cuatro personas las camas durante las 24 horas del día? Esta habría sido verdaderamente una solución patriótica, ya que al mejorar la situación de estos obreros y sus familiares, mejoraría, sin duda alguna, el estado físico de esa población, que se consume día y noche, por las condiciones insalubres en que vive y por la poca remuneración que perciben por jornadas excesivas de trabajo.

El argumento más serio que han dado algunos Honorables colegas es que las canchas están totalmente ocupadas con carbón y carboncillo. Y yo digo, ¿no habría sido más conveniente, aún para estas mismas Compañías, que con el producto de esta exención de impuesto se hubieran traído los elementos necesarios para fabricar briquetas de carbón? El carbón, transformado en briquetas tiene las mismas condiciones, las mismas calorías y su combustión es tan buena como la del carbón granado; y, en tales condiciones, este carboncillo no solamente habría podido ser utilizado en calderas y en algunas fábricas, sino que también lo habrían podido consumir perfectamente hasta la Empresa de los Ferrocarriles y algunas otras industrias que necesitan carbón granado de buena calidad.

El señor DIAZ.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Díaz Iturrieta.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, hace algunos años la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, cuando sus máquinas trabajaban a vapor, consumía briquetas de carbón inglés, rico en calorías, con espléndidos resultados; después se ha modernizado este transporte y ahora sus máquinas utilizan petróleo y, por esta razón, se dejó de traer las briquetas.

Desgraciadamente, en este país las empresas nunca han sido capaces de instalar la industria de briquetas, como un subproducto del carbón, que podrían servir para las diferentes necesidades de nuestro país, evitando la pérdida de miles de toneladas de polvo de carbón que hoy se desperdicia, ya sea durante el transporte en los carros del ferrocarril, por los derrames que se producen en las canchas de almacenamiento o por otras muchas causas.

Nada más. Honorable colega. Muchas gracias.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Decía, señor Presidente, que el carboncillo que hoy se desperdicia en nuestro país podría perfectamente haberse transformado en carbón de primera calidad. De manera que, si se hubiera exportado al extranjero este carbón granado, habría tenido mucho más valor, por su mayor poder calorífico. En esta forma, se habrían obtenido las divisas que tanto necesita nuestro país para traer artículos de primera necesidad como carne, semillas de oleaginosas y otros muchos elementos indispensables a las actividades nacionales.

Desgraciadamente, las condiciones en que se va a vender este carboncillo van a ser desfavorables para nuestros intereses, y de esta manera la cantidad de divisas que su exportación va a producir va a ser muy pequeña con relación a la que produciría la exportación de briquetas fabricadas con este polvo de carbón, que se convierten en un carbón de primera calidad, con gran poder calorífico.

Señor Presidente, se quiere favorecer aún más a estas grandes Compañías productoras de carbón, en circunstancias que hasta hoy han estado exportando grandes cantidades de este elemento, o vendiéndolo a los barcos que vienen a nuestro país. Se pretende eximirlos del pago de \$ 41.60 por cada tonelada exportada.

El informe no lo dice, pero yo me formuló la siguiente pregunta: ¿se ha hecho un cálculo de cuántos millones va a dejar de percibir el Estado a causa de la liberación de estos impuestos?

El señor CORREA LARRAIN.— El Fisco va a dejar de percibir 120 mil pesos al año, considerando las cifras de exportación actual.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pero con la liberación del impuesto que hoy pagan las Compañías, esos 120 mil pesos se transformarán en 120 millones que dejará de percibir anualmente el Fisco.

El señor CORREA LARRAIN.— Pero no se exportará mayor cantidad...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Es indu-

dable que aumentará la exportación, apenas se la exima de impuesto.

El señor CORREA LARRAIN.— La exportación actual indica que sólo se dejarán de percibir 120 mil pesos al año.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Se dice, señor Presidente, que hay carbón en abundancia, y por eso se quiere exportar el exceso, en circunstancias que muchas industrias chilenas carecen de esta fuente de energía para continuar en actividad.

Yo invitaría a los Honorables colegas que defienden este proyecto a visitar estas industrias, para que puedan comprobar que efectivamente, no disponen del carbón o del carboncillo necesario para su actividad normal.

Es posible que esta situación se deba, en parte, a la falta de medios de transporte suficientes para traer este carbón desde el lugar donde se extrae; pero esto tendría también alguna solución, presionando a las Compañías de vapores para que transporten este combustible, como asimismo a la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Es una vergüenza que estas empresas no proporcionen los medios de transporte para traer estos productos hasta los sitios de consumo.

Sé del caso de la Empresa de Ferrocarriles, que hoy tiene carbón, pero no tiene locomotoras.

¿Y por qué no tiene locomotoras?

Porque ha expulsado de la Empresa al personal más eficiente, al personal de más antigüedad, más capacitado.

Puedo citar el caso de la Maestranza de San Bernardo.

Antes que hubiera esta racha de persecución desde el Gobierno contra estos obreros, se estaban reparando de primero, segundo y tercer grados, más o menos, 28 locomotoras por mes.

Ahora admírense los señores Diputados, se están reparando siete u ocho locomotoras por mes.

Por eso no hay locomotoras.

Está pasando allí lo mismo que ocurre con la Empresa de Transportes Colectivos. Tiene una infinidad de máquinas paradas y que no salen a circulación a mejorar la movilización pública.

La Empresa de los Ferrocarriles ha llegado a esto mismo.

Tiene carga, mucha movilización que hacer, pero no puede atenderlas porque no tiene locomotoras y éstas están ahí, amontonadas en San Bernardo o en los depósitos, sin que se disponga de los brazos que las reparen.

El señor DIAZ.— Y la LAN tiene ahí sin mover tres aviones de los últimamente llegados al país.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Creo que con esta ley se va a hacer un beneficio a una Empresa particular en perjuicio del Estado y los obreros. Dichos dineros podrían destinarse a la construcción de habitaciones o al mejoramiento de la salubridad de estas poblaciones. De este modo se haría un gran beneficio al país, el que debe cuidar más que nada a sus trabajadores, a sus hijos, a sus mujeres, puesto que son ellos los que hacen la producción, ellos son los que laboran las riquezas de que muchos disfrutan sin siquiera conocer de donde provienen, sin conocer las industrias mismas, riquezas que llegan hasta sus masas para ser depositadas en sus cuentas corrientes.

Creo que con esta exención no se va a favo-

recer al Estado ni a los que producen el carbón, como son los obreros, como son los técnicos, como son los empleados de estas empresas, a todos los cuales se les va a perjudicar. Como he dicho, con estos dineros se podrían hacer muchas obras en beneficio de este personal. Y hay que considerar que se trata de millones de pesos que ingresarán a las arcas de estas Compañías, las que, a su vez, repartirán después mejores dividendos, sin llevar adelante un plan de mejoramiento para sus empleados, sin preocuparse, en absoluto, del trabajador, que es el que produce estas inmensas riquezas para el país.

Por estas razones, creo que la indicación formulada por mis colegas debe ser aprobada. Como parece darse a entender que el Estado está en situación boyante, veríamos si los impuestos que se recogieran por este capítulo serían destinados, de inmediato, a construir habitaciones para los obreros de la zona del carbón. Si tal ocurriera, se evitaría la vergüenza de tener albergadas a diez y doce personas en un cuarto de cuatro por cuatro y haríamos obra de patriotismo liberando a esa gente de las enfermedades y de todas las calamidades que trae consigo esta forma de convivencia.

El señor GODOY.— Señor Presidente, una palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Es indispensable disponer de habitaciones para quienes han entregado toda su vida a las faenas de la producción del carbón.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Escobar. Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO (don Camilo).— Muy laudable es la indicación que, en estos momentos, está en discusión en la Cámara. Evidentemente que cualquier esfuerzo que se haga para ir a la solución del problema de la habitación popular, encontrará la mejor acogida en todos estos bancos y, sin duda, en toda la Cámara; pero esta indicación cambia y desnaturaliza el objetivo del proyecto...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor PRIETO (don Camilo).— Lo que se persigue, Honorable colegas y señor Presidente, es justamente permitir que el carbón pueda, en el excedente que hay, competir en el extranjero con el mismo mineral que llega de otros países.

Por esto nosotros nos vemos obligados a rechazar esa indicación, porque no se aviene, repito, con el objeto del proyecto.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Vargas Puebla ha solicitado una interrupción.

El señor PRIETO (don Camilo).— He terminado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Herrera Lira.

El señor HERRERA LIRA.—La mayor parte, si no la totalidad de las observaciones hechas a este proyecto no incide en él.

Aquí no se trata, señor Presidente, de ver si las empresas han tenido o no previsión industrial y si el carboncillo se puede o no transformar en bri-

quetas. En realidad de verdad, es otro asunto completamente distinto el que estamos tratando.

Yo, señor Presidente, no soy defensor de las Compañías y generalmente estoy en desacuerdo con sus procedimientos; pero tampoco soy opositor "a outrance", de ellas, que han dado riquezas y que han hecho posible el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro país.

Por eso, señor Presidente, estimo que esta indicación que en el fondo puede ser muy aceptable, en realidad viene a hacer ilusoria la ley que vamos a aprobar.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor HERRERA LIRA.— No, porque perdería el hilo de lo que estoy hablando.

Como decía, señor Presidente, por las razones que he dado, creo que esta indicación, que en el fondo puede ser muy aceptable, en este momento y tal como está presentada, es absolutamente inoperante y no debe ser aprobada, pues, por otra parte es injusta.

La justicia exige, señor Presidente, que cada persona, ya sea natural o jurídica, tenga un mismo trato y aquí se hacen discriminaciones que son odiosas molestas.

Nosotros debemos estimular la intervención del capital privado en estas empresas; de otro modo nunca tendremos una riqueza nacional y, como decía muy bien el Honorable señor Prieto, vamos de esta manera a competir en el extranjero con un producto que debemos desplazar, lo que puede constituir para nosotros una fuente muy grande de riquezas.

Era todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador pide la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la petición de clausura.

—DURANTE LA VOTACION.

El señor ROSALES.— ¡Esto no se ha aclarado bien aún, señor Presidente!

El señor VIVES.— ¡Está muy claro!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la clausura.

En votación la indicación propuesta.

El señor ROSALES.— Que se lea, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.— Dice así: Para agregar un artículo nuevo que diga:

"Quedarán exentas de los impuestos que señala la presente ley todas aquellas empresas que tengan una producción menor de cien mil toneladas anuales. Las empresas que tengan una producción anual a la cifra indicada, depositarán en una cuenta especial de la Caja de la Habitación una suma exactamente igual a la que debieran pagar por impuestos de exportación para destinarla a la construcción de habitaciones para obreros en la zona donde están instaladas las Compañías productoras".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la indicación.

Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 23 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Rechazada la indicación.

Como no hay otras indicaciones, queda aprobado en particular el proyecto.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—PENSION DE GRACIA. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Corporación para tratar, de inmediato, el proyecto de ley despachado por el Honorable Senado, que concede una pensión de gracia a doña Eliana Dumas, viuda del ex Diputado señor Lionel Edwards.

El señor VIVES.— Muy bien, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo?

El señor ROSALES.— Sí, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ACORDADO.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se suspende la sesión por dos minutos.

—Se suspendió la sesión.

9.—MODIFICACIONES AL DECRETO LEY 520, QUE CREO EL COMISARIATO GENERAL DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS.— SEGUNDO INFORME

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión pública.

Corresponde ocuparse del proyecto, en segundo informe, que modifica el decreto ley 520, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor VIVES.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Donoso y, a continuación, Su Señoría.

El señor DONOSO.— Lamento que el escaso tiempo que queda no me permita informar este proyecto en la forma en que hubiera deseado hacerlo.

Desearía, sin embargo, señor Presidente, insistir en algunas consideraciones de orden general, que se expresaron en el primer informe, respecto de los inconvenientes que presenta el régimen de control de los precios.

Daré a conocer, señor Presidente, los conceptos fundamentales que se expresan en este segundo informe.

Quiero dejar constancia de que, en el primer informe de que conoció esta Honorable Corporación, se contemplaba la derogación total del decreto-ley 520.

Este concepto se mantiene en el actual proyecto, porque consideramos que son muy grandes los perjuicios que ha producido esta legislación para que pueda ser mantenida.

Sin embargo, señor Presidente, no se ha querido llegar a una supresión total, absoluta e inmediata de todos los controles de precios.

Por esta razón se ha preferido establecer un sistema en virtud del cual el control de precios rija en forma excepcional, para casos especiales y por lapsos no mayores de un año.

Los diversos mecanismos contemplados en este proyecto tienen por objeto ir derogando, paulatinamente, el sistema de control establecido en el decreto-ley 520, hasta llegar a un régimen económico absolutamente libre.

Lamentaría, señor Presidente, que, por la situación en que el reglamento nos pone frente a este proyecto, no alcanzáramos a despacharlo, por lo cual solicito de Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el despacho de este proyecto o hasta las 13.30 horas.

El señor DEAZ.— No se oye, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Que se prorrogue por una hora más.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Acharán, voy a llamar al orden a Su Señoría.

El señor DONOSO.— En vista de esto, señor Presidente, creo que no podemos continuar el debate y lamento que no se haya podido despachar un proyecto tan importante como éste.

El señor DURAN (don Julio).— Es un proyecto pésimo.

El señor VIVES.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora, Honorable Diputado.

—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 13 horas.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.

